



DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA TRÁMITES CONSULADO DE COLOMBIA EN NUEVA DELHI

En este documento podrá encontrar los requisitos para los siguientes procedimientos: i) Registro de Nacimiento, ii) Registro de Matrimonio, iii) Permiso de salida de menor, iv) Autenticación en documento privado, v) certificado de soltería, vi) trámite de visado de turismo y cónyuge.

Si requiere información de otro trámite por favor escriba al correo cnuevadelhi@cancilleria.gov.co para recibir orientación.

I. Requisitos para registro de nacimiento

Trámite presencial. Es necesario presentarse con el menor a registrar y los siguientes documentos:

- Registro de nacimiento indio del menor apostillado y traducido al español **O** certificado de nacido vivo del menor
- Examen RH del menor
- Pasaporte y cédula de ciudadanía del padre o madre colombiano
- Pasaporte del padre o madre extranjero.
- *Formulario de expedición extemporánea: solo cuando aplica. Este lo otorga el Consulado.

Este trámite no tiene costo

II. Requisitos para registro civil de matrimonio

Trámite presencial, preferiblemente de la presencia de ambos cónyuges.

- Registro Civil de matrimonio extranjero original, apostillado y traducido al español.
- Registro civil de nacimiento del colombiano con no antelación a 3 meses y con nota “para contraer matrimonio”.
- Cedula de Ciudadanía original
- Pasaporte del Cónyuge extranjero.

Este trámite no tiene costo

TENGA EN CUENTA QUE:

El trámite de apostilla o legalización depende del país donde se expida el registro de nacimiento y/o de matrimonio, y por lo tanto debe ser atendido por las autoridades de ese país.

Consulte información sobre la apostilla de India en: <https://mea.gov.in/apostille-menu.htm>

Para los casos en Sri Lanka y Bangladesh se recomienda consultar el trámite de legalización con la Embajada de esos países más cercana.



III. Requisitos para trámite de pasaporte

Trámite presencial. Para pasaporte ordinario o ejecutivo el ciudadano debe presentarse al Consulado con los siguientes requisitos:

- Cédula de ciudadanía original
- Pasaporte anterior o reporte policial de pérdida
- Comprobante de pago del trámite

El pasaporte tarda en llegar al Consulado de 1 a 2 semanas desde la fecha de formalización. El Consulado le notificará de esta llegada para coordinar la entrega del documento.

La expedición de pasaporte de emergencia o pasaporte exento es necesario que la persona presente el soporte y justificación suficiente que justifique la expedición de este tipo de documento.

El pasaporte ordinario tiene costo de 94USD. Consulte la tarifa vigente en rupias con el Consulado escribiendo al correo cnuevaldelhi@cancilleria.gov.co (no se aceptan pagos en efectivo o en dólares)

TENGA EN CUENTA QUE existen 5 tipos de pasaporte colombiano:

Ordinario	Ejecutivo	Emergencia	Exento	Diplomático y Oficial
<ul style="list-style-type: none">• Vigencia de 10 años• Para todos los colombianos	<ul style="list-style-type: none">• Vigencia de 10 años• Más páginas: pensado para personas que viajan con frecuencia	<ul style="list-style-type: none">• Vigencia de 6 meses• Solo se otorga en casos de necesidad, caso fortuito y fuerza mayor• Para situaciones de emergencia que implican la expedición de un documento de viaje de manera inmediata	<ul style="list-style-type: none">• Vigencia de 30 días• Solo en caso de asistencia a quien requiere regresar a Colombia y no cuenta con acceso al trámite ordinario.• Solo aplica para casos de extrema necesidad y a criterio del Cónsul.	<ul style="list-style-type: none">• De uso restringido para funcionarios públicos en esas categorías y sus dependientes



IV. Permiso de salida de menor

La autorización de salida de menor colombiano es un procedimiento que requiere presentación personal ante el Consulado.

La persona que otorga el permiso debe presentar su documento de identidad original, registro civil de nacimiento del menor y el documento de identidad de la persona que viajará con el menor; presentando claridad de las fechas de salida y entrada del menor al país. Debe especificar ciudad y país destino del menor.

Tenga en cuenta que, si el menor no viaja con al menos uno de los padres, cada uno deberá hacer su propia autorización.

Este trámite tiene costo de 12.67 USD.
Consulte la tarifa vigente con el Consulado escribiendo al correo cnuevaldelhi@cancilleria.gov.co

V. Autenticación o poder especial

El procedimiento de reconocimiento de firma en documento privado es un trámite presencial.

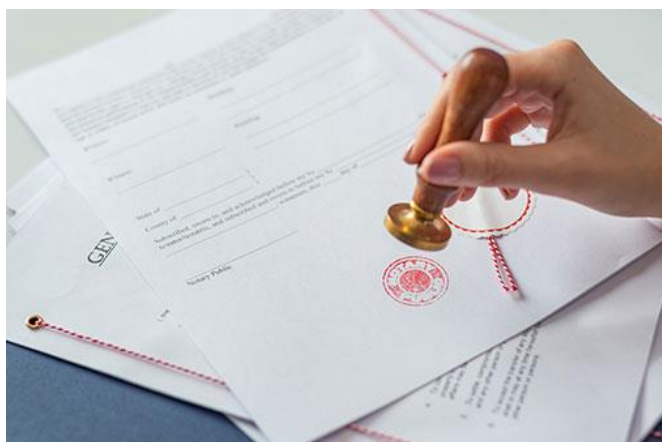
La persona que firma debe presentarse con:

- Documento privado firmado
- Cédula de ciudadanía o pasaporte – según nacionalidad-
- Comprobante de pago

Este trámite tiene costo de 12.67 USD.
Consulte la tarifa vigente con el Consulado escribiendo al correo cnuevaldelhi@cancilleria.gov.co

Importante: este trámite no corresponde a un poder general dado por escritura pública. En caso de necesitar una escritura pública consulte los requisitos previamente escribiendo al correo cnuevaldelhi@cancilleria.gov.co.

TENGA EN CUENTA QUE Los documentos notariados en el Consulado cuentan con un código de verificación que puede ser consultado a través del portal web <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/consultarDocumentosTramite.xhtml>. La firma otorgada en el consulado es una firma electrónica.





VI. Certificado de soltería

Algunas autoridades requieren este tipo de documento para realizar matrimonios entre extranjeros. Este documento se realiza como una “constancia” o “certificación” que establece que el documento que prueba el estado civil de las personas en Colombia es el Registro Civil de Nacimiento. Esta constancia se hace en español.

Para la realización de esta certificación:

- Cédula de ciudadanía del interesado
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento con la anotación “válido para casarse”, expedición no mayor a 3 meses
- Comprobante de pago del trámite

Este trámite tiene un costo de 32.93 USD. Consulte la tarifa vigente con el Consulado escribiendo al correo cnuevaldelhi@cancilleria.gov.co

VII. Trámite de visa de turismo y visa de cónyuge para familiares de colombianos

El trámite de visa es totalmente online y únicamente en el portal [web https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa). No requiere intermediarios ni enlaces a ninguna otra plataforma.

Para el caso de nacionales indios (o de Bangladesh, Sri Lanka, Bután, Maldivas, Nepal o Afganistán) que sean hijos de colombianos pero que no estén registrados, estos deberán aplicar a visa colombiana, visa de turismo o categoría “casos no previstos”. Como tienen derecho a la nacionalidad colombiana, se aconseja registrarlos y tramitar pasaporte colombiano.

Para el caso de los cónyuges de nacional colombiano, el documento principal a aportar será el registro de matrimonio colombiano. Si se encuentra casado en el exterior, pero el matrimonio no está registrado en Colombia, no podrá aplicar a esta categoría.

TENGA EN CUENTA QUE la sola certificación de ser cónyuge no da *derecho* a la visa colombiana. El Estado colombiano es autónomo y en uso de la facultad discrecional puede negar un visado, sin importar su categoría.





Consulte aquí la normativa de visas de Colombia, Resolución 5488 de 2022: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/5488%20del%202022%20de%20julio%20de%202022_0.pdf

Costos y métodos de pago

Las tarifas de los trámites están establecidas por las autoridades competentes y son fijadas en dólares. Estas surten una conversión a rupias a una tasa de cambio trimestral fijada en el Consulado. Por lo tanto, es recomendable consultar el costo del trámite con el Consulado antes de realizar el pago de cualquier trámite.

La cuenta del Consulado es: KOTAK MAHINDRA BANK no: 0011177456 (Consulate of Colombia). IFSC code: KKBK0000182.

CONSULADO DE COLOMBIA EN NUEVA DELHI

Concurrencia para: India, Afganistán, Bangladesh, Bután, Maldivas, Nepal y Sri Lanka.

Dirección: F2/2 Vasant Vihar, New Delhi, 110057

Correo electrónico: cnuevadelhi@cancilleria.gov.co

Teléfono: +91 11 43 202100, ext. 13, 15.

Teléfono exclusivo para emergencias: +91 74282 66411

Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:30am a 1:00pm – 2:00 a 4:00pm. No hay atención al público en los días festivos.

No se requiere cita previa para la realización de trámites. No obstante, se sugiere notificar con antelación su visita y revisar que todos los documentos y requisitos estén listos para evitar reprocesos.